

Francisco Javier Giménez Duarte y

Víctor Ríos Ojeda

Universidad Nacional de Pilar

# El discurso sobre la democracia en Paraguay

## Desde la perspectiva de la episteme y el orden del discurso de Michel Foucault

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2015

Fecha de aprobación: 10 de setiembre de 2015

**Resumen:** El artículo analiza cinco discursos en torno de la democracia en el Paraguay, desde las categorías conceptuales del *orden del discurso*, sustentado y legitimado en el concepto de la *episteme* del filósofo y pensador francés Michel Foucault. El trabajo es un intento por entender por qué en determinados periodos se construye un solo discurso sobre la democracia con una caracterización y fundamentación, que no permite ni admite una concepción distinta a la *episteme* discursiva que rige, disciplina la reflexión, ordena y legitima los distintos discursos que se construyeron.

**Palabras claves:** discurso – episteme – democracia – orden del discurso – periodos epistémicos – democracia paraguaya.

### Francisco Javier Giménez Duarte

Doctor en Filosofía y Licenciado en Filosofía por la Universidad Católica Nuestra Señora de Asunción. Magíster en Competencias y Tecnologías Emergentes para el Aprendizaje y Trabajo en Red: e-Profesor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria – España. Postgraduado en Reforma Universitaria por la Universidad de Buenos Aires - Argentina. Investigador activo categorizado por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) de Paraguay.

### Víctor Ríos Ojeda

Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de Pilar. Postgraduado en el nivel de especialización en Derecho Penal por la Universidad Nacional del Nordeste – Argentina y Abogado por esta misma Universidad. Docente de la cátedra de Derecho Penal - Parte Especial en la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Pilar. Hasta la fecha ha publicado seis libros.

---

© Francisco Javier Giménez Duarte. © Víctor Ríos Ojeda. Publicado en Revista Novapolis. Nº 9, Oct 2015, pp. 51-75. Asunción: Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172.

**Abstract:** The article analyzes five discourses about democracy in Paraguay, departing from the conceptual categories presented in *the order of discourse*, supported and legitimized by Michel Foucault's concept of episteme. This paper is an attempt to understand why, in certain periods, only one discourse about democracy with a specific characterization and foundation is constructed, not allowing a different conception of the discursive *episteme* that rules and disciplines reflection, and orders and legitimates the various discourses.

**Keywords:** discourse - episteme - democracy - order of discourse - epistemic periods - Paraguayan democracy.



## Introducción

Uno de los puntos de inflexión de la política en el Paraguay de 1989 a 2015, estuvo vinculado con la democracia. Cuando en la era de la dictadura stronista la democracia representaba una utopía que debíamos alcanzar, durante estos veintiséis años de la era democrática, el desencanto que ha generado, sobre todo, en una buena parte de la ciudadanía no ha dejado de sumar adeptos. Cuando los analistas políticos, los intelectuales, la clase política, los columnistas de medios de comunicación durante la asunción al mando del presidente de la República Fernando Lugo en el año 2008, presagiaban que la democracia iba consolidándose, durante su mismo periodo de gestión, se produce una de las crisis más importantes y significativas de la democracia paraguaya desde la perspectiva internacional, dejando la sensación que aún no se ha recorrido lo necesario y suficiente para que nuestro sistema político sea evaluado y calificado como democrático.

La crisis de nuestra democracia ha sido una constante. Nueve años después del golpe de Estado de 1989, algunos jefes de altos mandos militares aún ejercían una gran influencia en las decisiones de los tres poderes del Estado. Las crisis que consideramos tuvieron mayor impacto en nuestro sistema democrático fueron: a) el fraude electoral en las elecciones internas de la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado) en contra de Luis María Argaña en diciembre de 1992, b) el pase a retiro del general Lino Oviedo en abril de 1996, c) las dos insubordinaciones (1996) y (2000) de un grupo de oficiales militares de alto rango que quisieron sublevarse a través de golpes de Estado que, finalmente, no se concretaron, d) el magnicidio del vicepresidente de la República Luis María Argaña en marzo de 1999, e) el asesinato de los 7 (siete) jóvenes en la plaza del Congreso Nacional, conocido como el marzo paraguayo (una semana después del asesinato de Argaña), f) la masacre durante el desalojo de campesinos en Curuguaty, el 15 de junio de 2012, cuyo resultado arrojó diecisiete asesina-

tos: 11 (once) campesinos y 6 (seis) policías, g) la destitución de Fernando Lugo vía juicio político exprés de la Presidencia de la República el 22 de junio de 2012, y h) la suspensión el 29 de junio de 2012 de Paraguay en su participación de las instancias del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) hasta el año 2013.

Los acontecimientos que generaron, no solamente, crisis en nuestra democracia sino amenazaron, seriamente, su vigencia en nuestro sistema político, despertaron nuestro interés y curiosidad intelectual acerca de esa cuestión llamada democracia. Decidimos analizar el fenómeno de la democracia en Paraguay, desde lo que se dice de ella, a través del discurso. Nos llamó la atención que los criterios de los discursos que se construían en torno a la democracia sostenían argumentos que estaban, directamente, relacionados con las coyunturas y contextos que caracterizaban el escenario político de cada momento o periodo que hemos identificado y son desarrollados a continuación.

Para llevar adelante nuestra búsqueda de fundamentación que explicara los criterios y las variaciones argumentativas de los distintos discursos contruidos sobre nuestra democracia, hemos decidido adoptar como categoría conceptual y sustento teórico, el concepto de la *episteme* y el análisis del *orden del discurso* de Michel Foucault.

*El concepto de episteme Foucaultiano:*

*«En una cultura y en un momento dados, solo hay siempre una episteme que define las condiciones de posibilidad de todo saber, sea que se manifieste en una teoría o que quede silenciosamente investida en una práctica». Michel Foucault.*

El término *episteme* fue acuñado por el filósofo francés Michel Foucault para referirse, básicamente, a la organización que sustenta y, al mismo tiempo, demarca el campo del conocimiento, como así también la manera de cómo son percibidos los objetos, los criterios para asociarlos y la definición de los mismos<sup>1</sup>. La *episteme* no debe ser comprendida como una teoría científica sino como aquello que describe la normativa que rige de manera interna las distintas actividades que guiaron las condiciones de posibilidad de la ciencia, su desarrollo y su práctica.

Si nos detenemos a pensar: ¿por qué el mundo, siendo en principio único, es visto de manera tan diferente en distintas épocas y en momentos culturales determinados? Sobre todo, porque a veces se trata de la misma lengua, los mismos criterios lógicos y la misma cultura. ¿Cuál es la razón

---

1 Ver Ferrater Mora, J. *Diccionario de Filosofía*, tomo II (E – J), Ariel, Barcelona, 1994, p. 1039.

que explicaría que el ordenamiento de las cosas es diferente y las teorías que sustentan ese orden son también diferentes?

*«Según Foucault entre el orden empírico de las cosas y las teorías que explican este orden existe una región intermedia, existen los códigos fundamentales de una cultura o de una época y son estos los que rigen tanto el orden de las empiricidades cuanto el orden de las teorías. El objeto de la arqueología, la episteme, es esta región intermedia, el orden que ordena los órdenes empíricos y los órdenes teóricos, que rige tanto los esquemas perceptivos cuanto el lenguaje, tanto las palabras cuanto las cosas»<sup>2</sup>.*

Ahora bien, ¿cuál es el papel del sujeto en este «orden de las cosas» en cuanto ser pensante que produce teorías? El sujeto se pronuncia y elabora teorías a través del discurso. El discurso es la capacidad de representar las representaciones e instituye el vínculo entre el pensamiento y las cosas, crea la posibilidad de reconstruir a través de las percepciones de los sentidos y la propia imaginación una ordenación de identidades y diferencias. Por tanto, podemos afirmar que la actividad del sujeto (elaboración del discurso) frente al mundo es reproducir su orden y no producir el orden.

*«El discurso, tal como es analizado por la arqueología, es decir en el nivel de su positividad, no es una conciencia que habita su proyecto en la forma extrema del lenguaje: no es una lengua más un sujeto para hablarla»<sup>3</sup>.*

La arqueología no es una demostración de procedimientos argumentativos, más bien indica violencias entre lo discursivo y no discursivo. En este desfase, se generan las problematizaciones de las que emergerán los efectos de verdad. Foucault en su obra *Arqueología del Saber* aclara que la arqueología no es un procedimiento metodológico que pretenda orientar la actividad intelectual, más bien es una técnica de análisis de algunos supuestos. Explica algunos puntos claves que configuran la arqueología: enunciados, formaciones discursivas, reglas de transformación, acontecimientos, monumentos, formación de objetos, conceptos, estrategias, rareza, archivo, historia del pensamiento.

Atendiendo al objetivo de este artículo, que es el análisis de los discursos sobre la democracia en nuestro país, nos interesan las formaciones discursivas. Foucault denomina formaciones discursivas a las ciencias, la ideología y las teorías. Estas construyen su corpus con base en determinadas *reglas de formación*, que a su vez, responden a un *sistema de formación*. La elaboración de los discursos dependerá de cómo se «*forman*», esto es, si se

2 Castro, E. *Pensar a Foucault. Interrogantes Filosóficos de La Arqueología del Saber*, Biblos, Buenos Aires, 1995, p. 40.

3 Foucault, M. *La arqueología del Saber*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1977, p. 220.

ajustaron a las *reglas de formación y sistemas de formación* establecidos, para que el discurso tenga o no credibilidad en una época determinada.

Si el discurso como teoría, bajo la figura de las formaciones discursivas, se construye y obedece, fundamentalmente, a reglas de formación y sistemas de formación, ¿cuál es entonces el alcance y el límite para entender un discurso? Más aún cuando que, el mismo Foucault, define el discurso como: «... una práctica que tiene sus propias formas de encadenamiento y de sucesión»<sup>4</sup>. Se debe admitir que nuestro autor de referencia, atribuyó varios significados al concepto de discurso, sin embargo, estableció un criterio que permea todo tipo de discursos, entendido como teoría: nos referimos a la *episteme*. El mismo afirma: «La *episteme*... es el conjunto de relaciones que se puede descubrir, para una época dada, entre las ciencias cuando se las analiza en el nivel de las regularidades discursivas»<sup>5</sup>. El intento para entender un discurso pasa, necesariamente, por la *episteme* que la sustenta y argumenta.

El criterio para realizar el análisis de los argumentos de los distintos discursos que se construyeron en torno de la democracia en Paraguay, será la *episteme*. Esta nos permitirá, de algún modo, acercarnos a la comprensión de por qué se optó por determinados elementos y características, en épocas determinadas, para definir cómo es o debiera ser la democracia en Paraguay.

Boaventura de Sousa Santos sostiene que la interpretación es una necesidad, pues los datos en sí, no existen, el mismo dato ya es una interpretación. Y como afirma Pichon Rivieri: «Una interpretación no es un delirio, es un intento de explicación de lo que sucede en un determinado momento y debe basarse en lo observable»<sup>6</sup>. La positividad es nuestro punto de partida en esta aventura interpretativa que busca entender los discursos sobre la democracia en Paraguay desde la *episteme*, sobre todo, porque:

*«Una episteme condiciona tanto las preguntas como el modo de formularlas; en consecuencia, una episteme posibilita o no posibilita la aparición de una cierta clase de saberes, de ciertas tecnologías, de cierto tipo de prácticas cotidianas y, finalmente, de un cierto tipo de hombre. Así pues, según esta línea de pensamiento en el marco de una episteme que se generan las preguntas, los problemas y las condiciones de posibilidad de las teorías y de los saberes»<sup>7</sup>.*

---

4 Íbid., p. 221.

5 Íbid., p. 250.

6 Pichon Rivieri, E. *Vectores Cono Invertido*, p. 4. Disponible en: [www.scribd.com/doc/7105834/Vectores-Del-Cono-Invertido](http://www.scribd.com/doc/7105834/Vectores-Del-Cono-Invertido)

7 Gómez Marín, R. *De las nociones de paradigma episteme y obstáculo epistemológico*, en la Revista *Co-herencia* Vol. 7, N° 12, Enero - Junio 2010, Medellín, pp. 229-255.

## Los periodos epistémicos del discurso sobre la democracia en el Paraguay

A lo largo del proceso de la instauración de la democracia en el Paraguay, desde el año 1989 hasta el 2015 hemos identificado varios periodos, en los cuales se construyeron los discursos sobre la democracia, a partir y con base en criterios epistemológicos que provenían de la literatura de las ciencias políticas y, particularmente, de las teorías sobre la democracia.

Las fundamentaciones que sustentaban los distintos discursos que se sucedieron tuvieron como principio normativo argumental *la episteme*, en tanto y en cuanto, categoría conceptual explicativa como único criterio de verdad y ejercicio del poder. Desde la *episteme* que se construía en torno de la democracia: se definía, se interpretaba, se dilucidaba, se desarrollaba, se describía, se justificaba y hasta se enseñaba como única explicación posible acerca de esa cuestión llamada democracia.

Los periodos que identificamos de los discursos que se construyeron adoptando el criterio de análisis de la *episteme foucaultiana* sobre la democracia, básicamente, son cinco: a) el discurso del presidente general Andrés Rodríguez, que data del golpe del 02 y 03 de febrero de 1989, transitando por las elecciones generales convocadas en el año 1990 hasta el 19 de junio de 1992, b) la promulgación de la Constitución Nacional que se realizó el 20 de junio de 1992, c) la transición a la democracia, que algunos que funge de analistas políticos utilizaron la expresión, incluso inmediatamente, después del golpe de Estado del año 1989 y, unos pocos siguen calificando al actual contexto de nuestra democracia, como de transición, d) el esencialismo democrático que refiere a aquellos discursos que sustentan un solo criterio como explicación suficiente y convincente respecto de lo que es y debe ser la democracia, y e) la consolidación de la democracia como búsqueda de las caracterizaciones y procesos que fortalezcan, reafirmen y robustezcan el sistema democrático.

### El concepto de la democracia en el discurso del presidente Andrés Rodríguez

El nuevo contexto social que se pretendía instaurar debía responder a unas características muy bien definidas, en tanto sistema político: la democracia. Este contexto exigía construir un discurso con base en un encuadre cuyo paradigma fue la dimensión electoral y política, como criterio fundamental. El contenido de los discursos pronunciados sobre lo que es la democracia provenía de la producción literaria de la ciencia política y no

de un análisis e interpretación de los nuevos acontecimientos sociales que emergían en la convivencia social.

Dentro del criterio paradigmático electoral y político, identificamos como una de las características de la *episteme* democrática del discurso, la libertad de expresión. En este contexto, una de las grandes autoridades epistémicas fue el pensamiento de Robert Dahl, quien afirmó que:

*«Además de todos los derechos, libertades y oportunidades que son estrictamente necesarios para que un gobierno sea democrático, los ciudadanos de una democracia tienen la seguridad de gozar de una colección de libertades aún más extensa. Como todos los demás derechos esenciales para el proceso democrático, la libertad de expresión posee su propio valor porque es instrumental para la autonomía moral, el juicio moral y la vida buena. La democracia no sobrevivirá durante mucho tiempo a menos que sus ciudadanos fueran capaces de crear y mantener una cultura política de apoyo, una cultura general que efectivamente sustentará estas prácticas e ideales»<sup>8</sup>.*

El presidente general Andrés Rodríguez incorpora los *criterios epistémicos* de la libertad de expresión en su discurso, como uno de los elementos característicos de su gobierno que buscaba ser calificado como democrático.

*«Inmediatamente y sin dictar ninguna medida de excepción, en el ordenamiento político y jurídico vigente, se procedió a construir en el mayor ritmo y en la medida de lo posible, el andamiaje de la democracia por la cual va transitando en estos momentos la República del Paraguay con el apoyo máximo de todas las corrientes políticas y de las Fuerzas Armadas de la Nación».*

*«Se levantaron todas las restricciones que pesaban sobre los medios de prensa y de radiodifusión que habían sido clausurados y ese mismo día 3 de febrero recuperaron el derecho constitucional de volver a informar a la opinión pública paraguaya».*

*«Al iniciar el periodo constitucional el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional procedieron a derogar las leyes que se consideraban represivas y restrictivas de las libertades políticas de sus ciudadanos»<sup>9</sup>.*

Otro de los *discursos* considerados *epistémicos* de la democracia son los derechos de los individuos. Si los derechos de los individuos no están vigentes y garantizados, se sostiene que no existe posibilidad alguna de lograr la democracia. *«La democracia no es únicamente un procedimiento de gobierno. Dado*

8 Dahl, R. *La democracia – Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Buenos Aires, 1999, p. 62.

9 Rodríguez, A. *Presidente de la República del Paraguay. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción, 1993, p. 106.

*que los derechos son elementos necesarios de las políticas democráticas, la democracia es también intrínsecamente un sistema de derechos. Los derechos se encuentran entre los pilares esenciales de un proceso de gobierno democrático»<sup>10</sup>.*

El presidente Rodríguez había prometido en su proclama durante el desarrollo del golpe de Estado del año 1989, el respeto a los derechos humanos. En su discurso ante el vicepresidente de los Estados Unidos Dan Quayle, el día 12 de marzo de 1990 se refería a los derechos de los individuos en los siguientes términos:

*«Vuestra llegada Señor Vicepresidente, coincide con un periodo de gran significación para la vida institucional del Paraguay. Después del 3 de febrero de 1989, se inició en mi país un proceso de restauración de los principios democráticos y de plena vigencia de los derechos humanos, luego de un largo periodo de cercenamiento de esos valores fundamentales»<sup>11</sup>.*

*«Los derechos humanos y la libertad de expresión y de organización tienen, como nunca, vigencia en todos los ámbitos de nuestra sociedad»<sup>12</sup>.*

Uno de los *criterios epistémicos* del discurso sobre la democracia en aquel entonces, fue el concepto de la economía. Según el argumento epistemológico, la economía debía regirse en un sistema democrático por el denominado libre mercado, además se asociaba la prosperidad económica con un régimen democrático.

*«...la experiencia de los siglos XIX y XX demostraron que las democracias eran prósperas y los países no democráticos eran pobres... la afinidad entre democracia representativa y una economía de mercado en la que los mercados no están por lo general altamente regulados, los trabajadores son libres de moverse de un lugar o trabajo a otro, las empresas de propiedad privada compiten por ventas y recursos y los consumidores pueden elegir entre bienes y servicios ofrecidos por proveedores en competencia. Dado que todos los países democráticos modernos tienen economías de mercado y un país con una economía de mercado tiende a prosperar, un país democrático moderno probablemente sea también un país rico»<sup>13</sup>.*

El discurso del Presidente de la República se adhería a la *ecuación epistémica democrática*: la exigencia para un país que pretende ser democrático es igual a la implementación de la economía de mercado, donde la libertad de competencia logrará la prosperidad y la riqueza.

10 Dahl, R. op.cit., p. 60.

11 Rodríguez, A. *Presidente de la República del Paraguay. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción, 1993, p. 138.

12 *Ibid.*, p. 212.

13 Dahl, R. *La democracia – Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Buenos Aires, 1999, pp. 70 - 71.



*«La democracia constituye para mi gobierno el principal sustento de la libertad económica, sobre cuyos valores y principios fundamentales operan el libre comercio, la libertad de cambios, el libre juego de la oferta y la demanda, como principal mecanismo para la formación de los precios, la orientación de las inversiones y la utilización más racional de los recursos que dispone el país».*

*«Se ha dictado una amplia y flexible ley de fomento a las inversiones, con el propósito de que se constituya en el eje principal del desarrollo económico del país. Esta ley determina una liberación fiscal total para las inversiones, cuya aplicación descansa en el principio de igualdad de oportunidades, tanto para inversionistas nacionales como extranjeros»<sup>14</sup>.*

También se identifica como *discurso epistémico* de la democracia, al sufragio en el sistema de los partidos políticos. La igualdad de los votos de todos los ciudadanos y la garantía de la libre asociación en partidos políticos era sinónimo de democracia.

*«...si aceptamos la conveniencia de la igualdad política, entonces todo ciudadano debe tener una oportunidad igual y efectiva de votar y todos los votos deben contarse como iguales. Si ha de realizarse la igualdad de voto, la consecuencia es que las elecciones deben ser libres e imparciales»<sup>15</sup>.*

*Probablemente ninguna institución política conforma tanto el paisaje político de un país democrático como su sistema electoral y sus partidos políticos»<sup>16</sup>.*

El discurso presidencial incorporaba la libertad del sufragio y el sistema de partidos políticos como *episteme* de la democracia, sustentados en un corpus legal.

*«Contribuimos a la legalización de los partidos, cuya regulación depende hoy de la ley y no del capricho arbitrario de algún déspota. De ahí también la regulación y la aplicación del nuevo Código Electoral, marco jurídico que garantiza el libre ejercicio de la soberanía popular»<sup>17</sup>.*

La Constitución como Ley Suprema de una Nación o República representaba uno de los *discursos epistémicos* más significativos e importantes, en cuanto normativa y procedimiento formal-jurídico de una democracia.

---

14 Rodríguez, A. *Presidente de la República del Paraguay. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción, 1993, p. 174.

15 Dahl, R. *op.cit.*, p. 110.

16 Dahl, R. *op.cit.*, p. 151.

17 Rodríguez, A. *Presidente de la República del Paraguay. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción, 1993, p. 218.

*«Una Constitución debería proporcionar estabilidad a las instituciones políticas democráticas básicas. No solo puede establecer un marco democrático de gobierno sino asegurar también todos los derechos y garantías necesarios que requieren las instituciones políticas básicas. Una Constitución debe proteger los derechos de las mayorías y las minorías»<sup>18</sup>.*

*«Una Constitución bien diseñada puede ayudar a que sobrevivan las instituciones democráticas»<sup>19</sup>.*

Andrés Rodríguez, presidente de la República del Paraguay, adoptaba la Constitución Nacional como *criterio epistémico* en su discurso sobre la democracia, en los siguientes términos: *«El Paraguay necesita del instrumento jurídico hábil para llegar a una ejemplar democracia y consolidarla para las generaciones futuras. Esa herramienta, absolutamente imprescindible, se llama Constitución Nacional»<sup>20</sup>.*

## **El concepto de la democracia en la Constitución Nacional**

En nuestra Ley Fundamental se adopta para el Paraguay el modelo de la democracia como forma de gobierno, con la siguiente caracterización: *representativa, participativa y pluralista.*

Cuando nos preguntamos acerca de los criterios y las condiciones que se deben reunir para que un gobierno se califique como democrático, existen varias respuestas dependiendo de las distintas aristas, desde dónde se formula la interrogante. Nosotros nos apoyaremos en los *criterios epistémicos*, es decir, *«la episteme»* que reglaba las condiciones que debiera reunir un gobierno para ser democrático y que debiera plasmarse en su Constitución para otorgarle formalidad jurídica.

*«Dentro de la enorme y a menudo impenetrable maleza de ideas que existen sobre la democracia, ¿es posible identificar algunos criterios que deban ser satisfechos por el proceso de gobierno de una asociación para cumplir la exigencia de que sus miembros tienen el mismo derecho a participar en las decisiones políticas de la asociación? Hay, creo, al menos cinco de esos criterios:*

*Participación efectiva. Antes de que se adopte una política por la asociación, todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas para hacer que sus puntos de vista sobre cómo haya de ser la política sean conocidos por los otros miembros.*

18 Dahl, R. *La democracia – Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Buenos Aires, 199, pp. 144 - 145.

19 *Ibid.*, p. 148.

20 Rodríguez, A. *Presidente de la República del Paraguay. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción, 1993, p. 219.

*Igualdad de voto. Cuando se llegue al momento en el que sea adoptada finalmente la decisión sobre la política, todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar, y todos los votos deben contarse como iguales.*

*Comprensión ilustrada. Dentro de los límites razonables en lo relativo al tiempo, todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles.*

*Control de la agenda. Los miembros deben tener la oportunidad exclusiva de decidir cómo y, si así lo eligen, qué asuntos deben ser incorporados a la agenda. De esta forma, el proceso democrático exigido por los tres criterios precedentes no se cierra nunca.*

*Inclusión de los adultos. Todos o, al menos, la mayoría de los adultos que son residentes permanentes, deben tener los plenos derechos de ciudadanía que están implícitos en los cuatro criterios anteriores»<sup>21</sup>.*

Teniendo en cuenta los cinco criterios planteados por Robert Dahl, como condiciones sobre las cuales se sustenta la democracia como forma de gobierno, nuestra Constitución Nacional incorporó los citados *criterios epistémicos* a través de las figuras de los cargos públicos electivos, elecciones libres, imparciales y frecuentes, libertad de expresión, frecuentes alternativas de información, autonomía de las asociaciones y ciudadanía inclusiva y fueron preceptuados en varios artículos de la Constitución<sup>22</sup>.

Veinte preceptos constitucionales<sup>23</sup> demuestran que se adoptaron los criterios, las condiciones y las principales características de la *episteme* respecto de la teoría sobre la democracia, para ser redactados. Entre las *autoridades epistémicas* no solamente, se ha considerado el planteamiento de Robert Dahl sino también de otros grandes teóricos de la democracia, cuales: Giovanni Sartori, Norberto Bobbio y David Held.

En el caso del primer autor citado, caracteriza *epistémicamente* la democracia:

*«... como sistemas en los que el poder sobre los cargos públicos está ampliamente repartido a través de un grado de control relativamente acentuado del ciudadano normal sobre los gobernantes. Ahora bien, si los ciudadanos controlan a sus gobernantes cabe suponer que estos últimos son (tienen que ser) responsables ante aquellos»<sup>24</sup>.*

21 Dahl, R. *La democracia – Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Buenos Aires, 1999, pp. 47 - 48.

22 Ver en Daniel Mendonca, *Apuntes Constitucionales. Una guía para el ciudadano*, Intercontinental, Asunción, 2012, pp. 55 - 56.

23 Ver, Constitución Nacional. Artículos 161 - 167 - 182 - 230 - 118 - 119 - 273 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 42 - 124 - 125 - 117 - 120 - 152 y 153.

24 Sartori, G. *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*, Alianza, Madrid, 2007, pp. 26 - 27.

En tanto que, el reconocido filósofo y jurista contemporáneo de origen italiano, muy versado en el tema de la democracia, afirma que:

*«Hago la advertencia de que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerar la caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establece quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos.*

*Por lo que respecta a la modalidad de la decisión, la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, o sea la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y por tanto obligatorias para todo el grupo las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben tomar la decisión. Si es válida una decisión tomada por la mayoría, con mayor razón es válida una decisión tomada por unanimidad.*

*... para una definición mínima de democracia ...no basta ni la atribución del derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy alto de ciudadanos ni la existencia de reglas procesales como la de mayoría (o en el caso extremo de unanimidad). Es necesaria una tercera condición: es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra. Con el objeto de que se realice esta condición es necesario que a quienes deciden le sean garantizados los llamados derechos de libertad de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación... del Estado que no solo ejerce el poder sino que lo ejerce dentro de los límites derivados del reconocimiento constitucional de los llamados derechos inviolables del individuo. Cualquiera que sea el fundamento filosófico de estos derechos, ellos son el supuesto necesario del correcto funcionamiento de los mismos mecanismos fundamentalmente procesales que caracterizan un régimen democrático. Las normas constitucionales que atribuyen estos derechos no son propiamente reglas del juego: son reglas preliminares que permiten el desarrollo del juego»<sup>25</sup>.*

Mientras que, el Profesor de Política y Sociología de la Open University afirma que:

*«Quien elija la democracia elige operacionalizar un sistema estructural de derechos y obligaciones habilitantes, pues dicho sistema constituye los espacios interrelacionados en que se puede cumplir –y hacer efectivo– el principio de la autonomía.*

---

25 Bobbio, N. *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2012, pp. 25 – 26.

*Generalmente se acepta que la democracia implica ciertos bienes sustantivos en la forma de derechos civiles y políticos primarios. Ellos hacen referencia a todos aquellos derechos –desde la libertad de la palabra, expresión y reunión hasta el derecho de votar en elecciones libres y regulares y de formar partidos políticos opositores– que son necesarios para que los ciudadanos puedan gobernarse a sí mismos. Forman el haz de derechos que se derivan del derecho al gobierno democrático.*

*Las baterías de derechos y obligaciones que corresponden a cada una de las esferas de poder deben ser consideradas integrales al proceso democrático. Si alguna de estas esferas no rige, el proceso democrático será unidimensional, quedará incompleto o estará distorsionado. Si alguna de ellas no está sancionada o es omitida, el interés en el principio de la autonomía que todas las personas tienen por igual no quedará adecuadamente protegido. De ahí no se sigue, es importante destacarlo, que la democracia sea una cuestión de todo o nada ... la democracia debe ser entendida como un continuum a lo largo del cual los derechos particulares dentro de cada batería estarán más o menos sancionados y las diferentes baterías de derechos estarán más o menos consolidadas.*

*Siete baterías de derechos son por lo tanto necesarias para que las personas puedan participar con igual libertad en la regulación de sus propias asociaciones: derechos de la salud, sociales, culturales, cívicos, económicos, pacíficos y políticos.*

*La separación del derecho público democrático de las condiciones específicas de su concreción crea un marco guía para la actividad política que se mantiene sensible a las tradiciones, los valores y los niveles de desarrollo de las sociedades particulares. Deja espacio a la delimitación mutua de los principios y las prácticas democráticas, al mismo tiempo que reconoce que los principios democráticos proporcionan un conjunto no negociable de orientaciones para la práctica política. Pues, sin este reconocimiento, los derechos democráticos serían mera retórica, y la política democrática carecería de su núcleo constitutivo, del componente que la define como tal»<sup>26</sup>.*

Nuestro diseño constitucional contempla, tal como puede deducirse al comparar los veinte artículos de nuestra carta magna que hemos seleccionado como referencia en este trabajo, las caracterizaciones, significaciones, fundamentos y principios rectores de la *episteme* que regía el modelo de gobierno democrático, con base en el *discurso epistémico* de los cuatro

---

<sup>26</sup> Held, D. *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Buenos Aires, 1997, pp. 232 – 233 – 244.

teóricos más influyentes a nivel mundial que describen y explican acerca de los alcances y límites sobre la teoría democrática.

## El concepto de la transición a la democracia en Paraguay

Algunos de los intelectuales paraguayos, analistas políticos, medios de comunicación social, clase política, la academia, el sistema cultural y educativo adoptaron el *discurso epistémico* construido por los intelectuales latinoamericanos con respecto a la definición y las características de la transición a la democracia y el ámbito en el cual se circunscribe el discurso, que es la democracia política.

Analicemos algunas de las categorías de los *criterios epistémicos* de la transición a la democracia que aparecen en los análisis respecto de la transición a la democracia en el Paraguay.

Uno de los *discursos epistémicos* fue la comprensión y la mirada de la transición a la democracia, solo desde el ámbito de la política, que se evidenció en el periodo de febrero de 1989 a diciembre de 1991, lapso en el cual se realizaron tres elecciones: a) las elecciones generales del 1 de mayo de 1989, b) las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991, y c) las elecciones constituyentes del 1 de diciembre de 1991.

Otro de los *discursos epistémicos* que demostró que la democracia se agotó solo en la política, fue la sanción y promulgación de la primera ley del gobierno electo después del golpe de Estado del 2 y 3 de febrero de 1989. Nos referimos a la Ley N° 01 que lleva por título «Código Electoral», que fuera promulgada el 02 de marzo de 1990. Si tuviéramos que definir la democracia con base en el contenido de esta ley, diríamos que la democracia es y se agota en el sistema de partidos. Algunos analistas consideraron esta disposición legal como un hito histórico que:

*«Marcó una profunda ruptura con la legislación anterior. Se estableció la posibilidad de formar alianzas, se incluyó la representación proporcional, se facilitó la formación de partidos, se incorporó un boletín único para cada tipo de candidaturas y se decidió que el único documento válido para la inscripción y el ejercicio del derecho del sufragio era la cédula de identidad. Se reconoció por primera vez la posibilidad de presentación de candidaturas independientes. El flamante Código Electoral también exigió que las autoridades de los partidos y los candidatos a cargos electivos sean electos por el voto directo de sus afiliados»<sup>27</sup>.*

27 Martini, C. *Una Mirada Política a la Transición*, p. 179, en Vial, A. (Coordinador). *Cultura Política, Sociedad Civil y Participación Ciudadana. El Caso paraguayo*, Cird – Usaid, Asunción, 2003.

En los dos estudios<sup>28</sup>, que consideramos desde nuestra perspectiva, son los mejores que fueron realizados respecto de la transición a la democracia en el Paraguay, quedaron plasmados los *discursos epistémicos* de los grandes teóricos sobre el concepto de la transición a la democracia, con el agregado que en el análisis y en la construcción del discurso fueron consideradas las coyunturas sociopolíticas del momento y las características propias de la cultura política paraguaya, con algunas insinuaciones de los aspectos sociales, económicos y culturales que debían ser considerados en la reflexión sobre la democracia.

Decimos insinuaciones porque en estos dos estudios no hubo propuestas, reflexiones, producciones intelectuales que plantearan una democracia social, una democracia económica y una democracia cultural como demanda de la realidad paraguaya. El fundamento que explica, desde nuestro parecer, porque ha quedado en un nivel de insinuaciones, es porque la *episteme* como discurso sobre la transición a la democracia, no contemplaba ese tipo de democracia.

Si consideramos los títulos del capítulo que se denomina «Balance de la Transición Democrática en Paraguay»<sup>29</sup> elaborado por Edwin Brítez y publicado en el material intitulado «Transición en Paraguay – Cultura Política y Valores Democráticos», podemos afirmar, sin equívocos, que la transición a la democracia fue analizada y comprendida como democracia política, por el *discurso epistémico* del momento, sin una mirada por fuera del espectro político.

---

28 Nos referimos al material que lleva por título «Transición en Paraguay – Cultura Política y Valores Democráticos», estudio que fuera encargado por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), financiado por el Comité Paraguay – Kansas (USAID) y publicado en el mes de junio de 1998. El otro estudio al cual nos referimos se denomina «Cultura Política, Sociedad Civil y Participación Ciudadana - El Caso Paraguayo» cuya organización del material estuvo a cargo de la Fundación CIRD y financió USAID.

29 I. BALANCE DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN PARAGUAY. 1. Breve caracterización de la dictadura de Stroessner (1954-89). 1.1. El poder como resultado de la violencia política. 1.2. El sustento social de la dictadura. 1.3. La resistencia y los intentos de derribar a la dictadura. 1.4. La corrupción o el «precio de la paz» como sistema. 2. Breve caracterización de la caída y la forma de inicio de la transición democrática. 3. Definición de la categoría «transición democrática» y análisis de los principales rasgos de la transición democrática. 3.1. Aspectos conceptuales. 3.2. Formas de transición. 3.3. Principales rasgos. 4. Revisión de las principales reformas impulsadas. 4.1. La reforma constitucional. 4.2. Reforma electoral. 4.3. Reforma del Estado. 4.4. La descentralización. 5. Evaluación de los principales eventos electorales realizados en la transición. 5.1. Elecciones del 1 de mayo de 1989. 5.2. Elecciones municipales. 5.3. Elecciones constituyentes. 5.4. Elecciones generales de 1993. 5.5. Elecciones municipales de 1996. 6. Relaciones del Poder Ejecutivo con el Legislativo. 6.1. Parlamento de transición. 7. Balance de lo alcanzado y pendiente en la transición democrática. 7.1. Lo alcanzado. a) Libertades públicas. b) Administración de justicia. c) Pluralismo político y participación ciudadana. d) Sistema electoral. 7.2. Lo pendiente. b) Impunidad y corrupción. b) Militarismo.

En el capítulo II del material «Cultura Política, Sociedad Civil y Participación Ciudadana – El Caso Paraguay» realizó un análisis Carlos Martini, que tituló «Una Mirada Política a la Transición». En este trabajo se evidencia, claramente, los *discursos epistémicos* referidos al término transición a la democracia. El autor mencionado, explica la transición a la democracia en el Paraguay a la luz de la *episteme* que configura su significación como democracia política. Veamos algunos de esos conceptos:

*«Un abordaje que puede considerarse clásico es el que asume la transición como el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro. Las transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario y del otro, por el establecimiento de una forma de democracia, el regreso de algún tipo de régimen autoritario, el retorno o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas»<sup>30</sup>.*

*«Es el régimen político el epicentro del enfoque teórico y analítico de una transición. La fase que transcurre entre el final de una dictadura y otro momento, que puede ser democrático o no, es el camino que una transición transita. El sociólogo paraguayo Marcial Antonio Riquelme plantea tres condiciones como una divisoria de aguas, que marca el final de la transición y el principio de un régimen democrático. Esas condiciones son: \*Posibilidad real de alternancia en el poder. \*Capacidad de reversión de políticas como consecuencia de esa alternancia. \*Efectivo control civil sobre las Fuerzas Armadas»<sup>31</sup>.*

*«De acuerdo al enfoque centrado en las modificaciones al sistema político, una transición a la democracia estaría terminada una vez que dicho sistema acceda, por lo menos, a las condiciones que el politólogo estadounidense Robert Dahl denomina poliarquía. Sus atributos son los siguientes: \*Autoridades públicas electas. \*Elecciones libres y limpias. \*Sufragio universal. \*Derecho a competir por los cargos públicos. \*Libertad de expresión. \*Información alternativa. \*Libertad de asociación»<sup>32</sup>.*

En estas citas se nota, con claridad meridiana, que para el análisis de la transición a la democracia en el Paraguay, se parte del concepto de cambio de régimen político, de autoritario a democrático, posibilidad de alternancia en el poder, cambio del sistema político siendo lo deseable la democracia, las Fuerzas Armadas sometidas a la autoridad civil, elección de autoridades en comicios libres y limpios, posibilidades igualitarias para acceder

30 Guillermo O Donnell y Schmitter Philippe. *Conclusiones tentativas sobre democracias inciertas*, p. 20, ver Martini, C. *Una Mirada Política a la Transición*, p. 175, en Vial, A. (Coordinador). *Cultura Política, Sociedad Civil y Participación Ciudadana. El Caso paraguayo*, Cird – Usaid, Asunción, 2003.

31 *Ibid.*, p. 175.

32 *Ibid.*, p. 175.



a los cargos públicos, el derecho a sufragar y que se respete y considere ese voto y la garantía del ejercicio de las libertades consideradas públicas.

La selección de estos dos estudios y estos dos autores, solo fue a modo de ejemplo, para demostrar que sus análisis se enmarcaron dentro de la *episteme* sobre la transición a la democracia. En esta misma línea y perspectiva, con algún u otro matiz, se ubican los que realizan análisis político de la realidad paraguaya, sobre todo, los discursos emitidos por la clase política, la formación de opinión política que realizan los medios masivos de comunicación social y la producción literaria sobre la política en Paraguay.

Todo lo desarrollado acerca de la significación y caracterización de la transición a la democracia, explica por qué no se puede determinar con exactitud, si ya culminó o no la transición hacia la democracia en el Paraguay y además por qué la democracia es entendida y comprendida, en varios círculos, solamente, como una incumbencia de la política.

### **Crterios epistémicos del discurso esencialista sobre la democracia en Paraguay**

Los *crterios epistémicos* del esencialismo democrático en los discursos elaborados respecto de la democracia en Paraguay identificamos en la Constitución Nacional como su principal fuente.

Ha sido una constante, sobre todo, en los periodos de crisis política en nuestro país, donde lo que establece la Constitución Nacional fue considerado como prescripción democrática única y respuesta definitiva última de los acontecimientos sociales y políticos que ponían en riesgo el sistema democrático, sobre todo, lo referente al sufragio, considerado como la expresión máxima de la democracia, en cuanto que el soberano ejerce su poder ciudadano a través del acto de votar.

Una de las primeras crisis políticas desde que se instauró la democracia en Paraguay desde el año 1989, fueron las elecciones internas de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, que se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 1992. En aquel entonces, pugnaban electoralmente por la candidatura para la presidencia de la República por la ANR Luis María Argaña y Juan Carlos Wasmosy. El ganador legítimo de las elecciones fue Luis María Argaña, sin embargo, se realizaron maniobras fraudulentas para que, finalmente, se proclamara como candidato oficial del Partido Colorado a Juan Carlos Wasmosy. Burlaron la voluntad de la mayoría de los ciudadanos colorados, quienes a través del sufragio eligieron a Luis María Argaña, sin embargo, autoridades políticas y militares impusieron el otro candidato.

Hay que recordar que desde el 20 de junio de 1992, entraban en plena vigencia las disposiciones de la Constitución Nacional, que en su artículo 2° afirma: «En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce conforme con lo dispuesto en esta Constitución». Con esta prescripción no cabe la menor duda que el pueblo es soberano, es el que tiene el poder. Y se aclara de qué manera el pueblo ejerce el poder, en el artículo 3°: «El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio».

Se construyó el discurso que representa la esencia de la democracia paraguaya a través de los politólogos, sociólogos, políticos, medios de comunicación, entre otros actores sociales, sobre la base de la *episteme* de que «El poder reside en el pueblo y lo ejerce por medio del sufragio», como la razón primera, última, convincente y suficiente de la democracia. Violentar este *criterio epistémico*, que presentaron como la razón única esencial de la democracia, era negar y rechazar el sistema democrático.

Fue una constante en la historia política democrática de nuestro país, la *episteme* del ejercicio del poder del pueblo a través del sufragio, como la esencia de la democracia. A modo de ejemplo, podemos mencionar la crisis desatada en marzo del año 1999, cuando algunos partidarios del coloradismo defendían al presidente Raúl Cubas. El dirigente colorado Ángel Roberto Seifart, en la sala de prensa del Palacio de Gobierno declaraba: «el pueblo colorado no permitirá ser desalojado del poder por otro camino que no sea el de las urnas, ni toleraremos como resultado de un complot que se quiera torcer la expresión de la soberanía popular para endilgarnos un gobierno postizo, producto de una conspiración en la que ... están gravemente complicados componentes y representantes del Poder Legislativo y el Poder Judicial»<sup>33</sup>.

Durante la crisis del 22 de junio de 2012 donde se destituyó por medio del juicio político al presidente de la República, Fernando Lugo, aparece nuevamente la *episteme* de que «El poder reside en el pueblo y lo ejerce por medio del sufragio», como la única razón que sostiene el sistema democrático. Los que sostuvieron este *criterio epistémico* se sustentaron en el artículo 230° de la Constitución Nacional que preceptúa: «El Presidente de la República y el Vicepresidente serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por mayoría simple de votos, en comicios generales que se realizarán entre noventa y ciento veinte días antes de expirar el periodo constitucional vigente».

Los que sostuvieron la *episteme* del ejercicio del poder del pueblo a través del sufragio, no desconocieron la figura del juicio político como mecanismo constitucional del diseño democrático, como atribución del Congreso

---

33 Rivarola, M. *El Fascismo Abortado. Formación, Desarrollo y Actuación del Proyecto Oviedista de UNACE*, Comisión Bicameral de Investigación. Congreso Nacional, Asunción, 1999, pp. 31 – 32.

Nacional para destituir al Presidente de la República sino más bien, argumentaron que no representaba la esencia de la democracia.

*«... el juicio político del 22 de junio derogó la última cláusula del Contrato de 1992. La más valiosa para la percepción de la gente: el presidente no llega al poder por golpes de Estado, reelecciones amañadas, maniobras de minorías ni sucesiones monárquicas, sino por el voto popular. Un campesino lo expresó con simplicidad y dolor en una entrevista radial: ¿por qué no venderían ahora su voto –la lección repetida hace veinte años por sus dirigentes– si esa papeleta ya no valía nada? Si ahora sabían que la voluntad mayoritaria podía ser robada impunemente por 39 personas, en menos de 24 horas»<sup>34</sup>.*

El otro discurso sobre la democracia en Paraguay donde identificamos los *criterios epistémicos* del rasgo esencialista democrático, es el argumento que sostiene que las autoridades electas representan el *súmmum*, es decir, el grado máximo de la democracia. Particularmente, los miembros del Congreso Nacional. Se deduce este rasgo esencialista en cuanto que, la Constitución Nacional prescribe que el pueblo es el soberano, el que tiene el poder. Este poder ejerce a través del sufragio. Por medio del sufragio el pueblo renuncia en gran medida a su poder, otorgando este poder a su representante. Y como en el artículo 1º, segundo párrafo de nuestra carta magna, se afirma que: «*La República del Paraguay adopta para su forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana*», se sostiene como fundamento que los representantes del pueblo, esto es, los congresistas nacionales son los que poseen el poder soberano de la democracia y, por ende, sobre la democracia en el Paraguay. Dos situaciones evidenciaron este rasgo esencialista.

La primera situación fue cuando se instaló el debate entre la democracia representativa y la democracia participativa. Fernando Lugo, durante el proceso de construcción de su liderazgo político, en un discurso pronunciado en el Ecuador sostenía: «*La gran interrogante es ¿cómo acumular este poder necesario y suficiente para volcar al mundo?, ¿cómo convertir masas populares en capacidad gobernante? Las razones son: mediante proyectos históricos, un nuevo proyecto histórico, construido por nuestras mismas comunidades. Su contenido: la democracia participativa. Ha llegado el momento histórico para construir e implementar un nuevo proyecto socialista, es decir, la democracia real participativa*»<sup>35</sup>.

Después de asumir la Presidencia de la República, su gobierno instaló el debate entre la democracia participativa frente a la democracia repre-

34 Rivarola, M. *La rescisión del contrato social*, p. 142 en Camacho, E. (Compilador). *Golpe Parlamentario en Paraguay. Una aproximación Jurídica*, Arandura, Asunción, 2012.

35 Discurso de Fernando Lugo en Ecuador. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edición-imprensa/política/definición-ideológica-de-fernando-lugo-en-su-discurso-en-ecuador-1009080.html>

sentativa. Este modelo de democracia tenía sus férreos defensores entre los parlamentarios, a tal punto que, el que fungiera de presidente del Congreso Nacional, senador Miguel Carrizosa impulsó lo que se denominó Compromiso Democrático y que pretendía que firmaran el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, Partidos Políticos y representantes del Poder Judicial.

*«... estaba visto que el documento presentado por el congresista, además de reiterar conceptos ya incluidos en la Constitución del país, y por lo tanto redundantes, tenía una pequeña trampa: hacer que el presidente renunciara a toda iniciativa de consulta popular.*

*La exigencia se parecía demasiado al planteo del Congreso de Honduras con el que se justificó el golpe de Estado de ese país. El presidente Zelaya había convocado a una consulta no vinculante a la ciudadanía, y eso sirvió para que los golpistas lo desplazaran del poder. La iniciativa planteada por Carrizosa deja bien claro que la participación ciudadana en la democracia se limita al sufragio, y que serán después las autoridades de los partidos y sus representantes en el parlamento, los que tomen las decisiones.*

*En su contradocumento, el Ejecutivo reclamó la exigencia de que ambos poderes fortalezcan los canales políticos y sociales de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones. Con ese planteo, Lugo estaba siendo fiel a lo expresado tanto en la campaña electoral que lo llevó al poder, como después de haber asumido la presidencia, es decir, que la participación ciudadana no se limita al solo hecho de votar.*

*Lugo contestaba a través de una nota al presidente del Congreso Nacional con relación al Compromiso Democrático afirmando que: «El contenido del documento propuesto no condice con nuestra mirada esencial del concepto democrático, que no se debe basar solamente en la representatividad como medio y fin, sino en el ideal de la participación de la ciudadanía como protagonista y beneficiaria de un compromiso democrático»<sup>36</sup>.*

Lo que se instaló y fundamentó como *episteme* (verdad última) es que la participación de la ciudadanía podía darse, únicamente, a través de los representantes, es decir, los congresistas nacionales. Los partidarios de esta *episteme* argumentaban que la propia Constitución Nacional es muy clara en su redacción al sostener que *«La República del Paraguay adopta para su forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana»*. Claridad, decían en cuanto que

<sup>36</sup> Ricardo Daher. Solo la democracia representativa es válida para los partidos políticos en el parlamento del Paraguay – La derecha paraguaya quiere convertir a Lugo en otro Zelaya, pp. 2 – 3. Disponible en: <http://alainet.org/active/32487&lang:es>

al adoptar el modelo de gobierno democrático, en la redacción constitucional aparece la secuencialidad, en tanto que refiere primeramente a la representatividad y luego a la participación y la pluralidad.

Si la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, según la *episteme discursiva* construida, puede darse solamente a través de los representantes, cómo deberíamos entender el artículo 117° de la Constitución Nacional que prescribe: «Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma en que determinen esta Constitución y las leyes. Se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas». Una explicación posible es que este artículo constitucional, sencillamente, no forma parte del discurso, en tanto y en cuanto *episteme* como expresión de la voluntad de verdad y del ejercicio del poder en la construcción y difusión del discurso, en ese momento coyuntural.

La segunda situación fue cuando los congresistas nacionales decidieron destituir al presidente Fernando Lugo de la primera magistratura de la Nación. La *episteme* que construyeron como discurso es que la Constitución Nacional es la expresión esencial de la democracia. Por tanto, hacer cumplir lo que establece la Carta Magna es observar y respetar de manera irrestricta lo que es la democracia, por ende, como Congresistas Nacionales, si la Ley Fundamental de la República les atribuye a destituir al Presidente del Poder Ejecutivo, con base en lo que preceptúa la Constitución Nacional, según sostenía el *discurso epistémico*, se actúa no solamente en el marco de la democracia sino para defender la democracia. Como todos sabemos, este discurso se impuso a nivel nacional, aunque la comunidad internacional regional (MERCOSUR y UNASUR) y otros organismos internacionales hayan decidido suspendernos de participar en ciertos espacios integracionistas de decisión política, por haber quebrado los Congresistas Nacionales el sistema democrático.

## **Los criterios epistémicos para calificar la democracia paraguaya como consolidada**

Los analistas políticos en el Paraguay han considerado distintos *criterios epistémicos* para referirse a la consolidación de la democracia en nuestro país. Algunos, en vez de utilizar el concepto de consolidación, prefieren el de calidad.

Es el caso de Diego Abente Brun, quien conceptúa a la democracia paraguaya como de baja calidad, debido al resultado del funcionamiento de un Estado que no ha sido capaz de revertir la estructura socioeconómica del

país, porque el clientelismo practicado por los partidos políticos en función del poder de gobierno, ha sido la constante que impidió las reformas institucionales. Afirma que, en tanto no se supere la práctica de la cultura política del clientelismo, no se podrá lograr consolidar la democracia en el Paraguay<sup>37</sup>.

Otros autores determinan como inicio de la consolidación de la democracia, la alternancia en la titularidad de quien ocupa el Poder Ejecutivo. El cambio cualitativo, entendido como alternancia de un partido político a otro, que modifica la historia del proceso político, está conceptualizado como el *discurso epistémico* para determinar la consolidación democrática.

Para este *discurso epistémico*, las elecciones generales del año 2008 representaron el inicio de la consolidación de la democracia, al plantearse la alternancia en el poder de un signo político a otro dentro de los mecanismos democráticos establecidos.

*«La asunción de Fernando Lugo al gobierno el 15 de agosto de 2008 tiene muchos significados, y uno de ellos es el inicio de la consolidación democrática, porque sus orígenes son los que más acercan la práctica de la realidad política con las ideas que sustentan la teoría democrática y que representan, como conjunto, un cambio cualitativo en la historia de los procesos políticos de Paraguay, entre los que vale destacar que: En primer lugar tiene como antecedente la tarea exitosa para la conformación de una amplia alianza civil integrada por partidos, organizaciones políticas y grupos ciudadanos. En segundo lugar, se destaca la actuación de los líderes y miembros del partido hegemónico (ANR) en el inmediato reconocimiento de su derrota, el respeto a los resultados electorales y la facilitación de la transmisión pacífica del gobierno a los vencedores. En tercer lugar, la recuperación del proyecto democrático pluralista y participativo así como la promesa de profundizar el modelo de Estado social de derecho consagrado en la Constitución de 1992»<sup>38</sup>.*

El discurso como *episteme* sobre la consolidación de la democracia en nuestro país, ha girado en todos los casos, en torno del concepto de democracia político-electoral, en cuanto a la posibilidad de la alternancia en el poder como *súmmum* para el fortalecimiento y robustecimiento de la democracia.

*«A pesar de las múltiples debilidades que caracterizan a la democracia paraguaya, la alternancia obtenida al frente del Poder Ejecutivo en 2008 implicó*

37 Cfr. Analistas advierten sobre la debilidad democrática en nuestro país. Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/analistas-advierten-sobre-la-debilidad-democratica-en-nuestro-pais-84259>

38 Luis Fretes. La consolidación democrática en Paraguay. Disponible en: [http://revistas.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222](http://revistas.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222)

*un paso importante en la consolidación de la praxis democrática, al menos en lo que respecta a la atención a las reglas del juego de la competencia política; la entrega pacífica del poder por parte de la ANR a un candidato de concertación representaba una novedad en la historia política del país, que vino a reforzar la conquista de libertades civiles y políticas alcanzadas desde la caída de la dictadura»<sup>39</sup>.*

Como puede notarse en las dos citas, el *discurso epistémico*, en el cual, convergen para la interpretación, valoración y calificación de la consolidación de nuestra democracia, es el concepto y la caracterización de la poliarquía, tal como explica O'Donnell. El mejor resumen del *discurso epistémico* argumentado en el concepto de la poliarquía para la calificación de la consolidación de la democracia paraguaya, se evidencia en la siguiente cita:

*«El continuo y libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, la regularidad de los procesos electorales así como la creciente instauración de normas e instituciones más participativas y la disminución de la influencia de las Fuerzas Armadas en el gobierno de Paraguay, pueden ser interpretados como expresiones de la consolidación del sistema político democrático en el país»<sup>40</sup>.*

## **A manera de epílogo**

El análisis del discurso como ejercicio del poder e imposición de la verdad sobre la democracia en Paraguay, ha demostrado que la significación atribuida a la democracia paraguaya, en los distintos periodos, se enmarca dentro de un orden y una práctica considerada como propia del discurso desde la perspectiva foucaultiana, vinculados a la producción de la palabra que responde a unos criterios procedimentales donde el control, la selección y la distribución (de la palabra) juegan un rol preponderante en la sociedad. En otras palabras, controlar que el discurso elaborado sobre la democracia paraguaya tenga, solamente, el significado que quieren aquellos que ejercen el poder e imponen la verdad.

---

39 Liliana Duarte. Paraguay: Interrupción al proceso de consolidación de la democracia. Disponible en: <http://www.revistacienciapolitica.cl/2013/articulos/paraguay-interrupcion-al-proceso-de-consolidacion-de-la-democracia/>

40 Luis Fretes. La consolidación democrática en Paraguay. Disponible en: [http://revistas.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222](http://revistas.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222)

## Bibliografía

- AA.VV. (1998). *Transición en Paraguay. Cultura Política y Valores Democráticos*, CIRDA, Asunción.
- De Sousa Santos, B. *¿Por qué las epistemologías del sur?*, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=WVtMzklvr7c>
- Bobbio, N. (2012). *El Futuro de la Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Camacho, E. -Compilador- (2012). *Golpe Parlamentario en Paraguay. Una Aproximación Jurídica*, Arandurã, Asunción.
- Castro, E. (1995). *Pensar a Foucault. Interrogantes Filosóficos de La Arqueología del Saber*, Biblos, Buenos Aires.
- Daher, R. *Solo la Democracia Representativa es válida para los Partidos Políticos en el Parlamento del Paraguay. La Derecha Paraguaya quiere convertir a Lugo en otro Zelaya*, disponible en: <http://alainet.org/active/32487&lang:ehhttp://alainet.org/active/32487&lang:es>
- Dahl, R. (1999). *La Democracia. Una Guía para los Ciudadanos*, Taurus, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1987). *Un Prefacio a la Teoría Democrática*, Gernika, México.
- \_\_\_\_\_ (1997). *La Poliarquía*, Tecnos, Madrid.
- Díaz, E. (1993). *Michel Foucault. Los Modos de Subjetivación*, Amagesto, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1995). *La filosofía de Michel Foucault*, Biblos, Buenos Aires.
- Duarte, L. (2013). *Interrupción al proceso de consolidación de la democracia*, disponible en: <http://www.revistacienciapolitica.cl/2013/articulos/paraguay-interrupcion-al-proceso-de-consolidacion-de-la-democracia/>
- Fretes, L. *La consolidación democrática en Paraguay*, disponible en: [http://revistas.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222](http://revistas.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/8974/9222)
- Ferrater Mora, J. (1994). *Diccionario de Filosofía*, tomo II (E – J), Ariel, Barcelona.
- Foucault, M. (1996). *El orden del Discurso*, La Piqueta, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1992). *Microfísica del poder*, La Piqueta, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (2009). *Una lectura de Kant. Introducción a la Antropología en sentido pragmático*, Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1997). *El Nacimiento de la Clínica – Una Arqueología de la Mirada Médica*, Siglo Veintiuno, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1992). *Raymond Rousset*, Siglo Veintiuno, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1996). *De Lenguaje y Literatura*, Paidós, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1994). *Un Diálogo sobre el Poder*, Altaya, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Seguridad, Territorio, Población*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1998). *Vigilar y Castigar – Nacimiento de la Prisión*, Siglo Veintiuno, Madrid.



- \_\_\_\_\_ (1999). *Estética, Ética y Hermenéutica*, Paidós, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1987). *Hermenéutica del Sujeto*, La Piqueta, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1997). *La Arqueología del Saber*, Siglo Veintiuno, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1996). *¿Qué es la Ilustración?*, La Piqueta, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1998). *Las Palabras y las Cosas*, Siglo Veintiuno, Madrid.
- Foucault, M. y Gilles, D. (1995). *Theatrum Philosophicum seguido de Repetición y Diferencia*, Anagrama, Barcelona.
- Gómez Marín, R. (2010). *De las Nociones de Paradigma. Episteme y Obstáculo Epistemológico*, en la Revista *Co-herencia* Vol. 7, N° 12 Enero - Junio 2010, pp. 229-255. Medellín, Colombia (ISSN 1794-5887).
- Held, D. (1997). *La Democracia y el Orden Global. Del Estado Moderno al Gobierno Cosmopolita*, Paidós, Buenos Aires.
- Lesgart, C. (2003). *Usos de la Transición a la Democracia. Ensayo, Ciencia y Política en la década del 80*, Homo Sapiens, Santa Fe.
- Lugo, F. *Discurso en Ecuador*, disponible en: <http://www.abc.com.py/edición-impresa/política/definición-ideologica-de-fernando-lugo-en-su-discurso-en-ecuador-1009080.html>
- Mendonca, D. (2012). *Apuntes Constitucionales. Una Guía para el Ciudadano*, Intercontinental, Asunción.
- O'Donnell, Guillermo (1996). «Ilusiones sobre la Consolidación». Nueva Sociedad Nro. 144 , Julio – Agosto 1996, 70 – 89.
- Pichon Rivieri, E. *Vectores Cono Invertido*, disponible en: [www.scribd.com/doc/7105834/Vectores-Del-Cono-Invertido](http://www.scribd.com/doc/7105834/Vectores-Del-Cono-Invertido)
- Rivarola, M. (1999). *El Fascismo Abortado. Formación, Desarrollo y Actuación del Proyecto Oviédista de UNACE*, CBI, Asunción.
- Rodríguez, A. (1993). *Presidente de la República. Mensajes y Discursos 1989 / 1993*, Dirección de Informaciones y Cultura de la Presidencia de la República, Asunción.
- Rosanvallon, P. (2009). *La Legitimidad Democrática. Imparcialidad, Reflexividad, Proximidad*, Manantial, Buenos Aires.
- Ruiz Soroa (2010). J.M. *El Esencialismo Democrático*, Trotta, Madrid.
- Sartori, G. (2007). *Teoría de la Democracia. Tomo 1. El Debate Contemporáneo. Tomo 2. Los Problemas Clásicos*, Alianza, Madrid.
- Selingson, M. (1998), *Transición en Paraguay*, CIRD – USAID, Asunción.
- Vial, A. -Coordinador- (2003). *Cultura Política, Sociedad Civil y Participación Ciudadana. El Caso Paraguayo*, CIRD, Asunción.